



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2017-CM-MPM/A.

Ayaviri, 14 de Junio del 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2017, de fecha 14 de Junio del 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, mediante el Informe N° 049-2017-MPM/GPPR-SGPO/MDQ, de fecha 09 de junio del 2017, el Sub Gerente de Proyectos de Inversión - OPI, refiere que el PIR denominado "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de atención básica de salud en los puestos de salud de las comunidades campesinas de Kunurana Bajo, Picchu y Janchallani de los distritos de Santa Rosa y Nuñoa, provincia de Melgar - Puno", con código de proyecto: 2338111, propuesta ganadora de la Municipalidad Provincial de Melgar con SOLI 2017-I- 0695 SALUD, ha sido seleccionado para su financiamiento; Por lo que, requiere el Acuerdo de Concejo Municipal que ratifique su participación con FONIPREL, aceptar el cofinanciamiento y la suscripción de convenio respectivo, conforme al siguiente cuadro resumen:

#### RESUMEN DE PROYECTO SELECCIONADO

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	MONTO INVERSION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	COFINANCIAMIENTO FONIPREL
Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Atención Básica de Salud en los Puestos de Salud de las Comunidades Campesinas de Kunurana Bajo, Picchu y Janchallani de los Distritos de Santa Rosa y Nuñoa , Provincia de Melgar - Puno"	377031	7 257,872.00	36,289.00	7 221,583.00
<b>TOTAL</b>		<b>7 257,872.00</b>	<b>36,289.00</b>	<b>7 221,583.00</b>

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23) de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, en ese entender el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado el documento presentado por el Sub Gerente de Proyectos de Proyectos de Inversión OPI, ha determinado por unanimidad aprobar la ratificación de la Municipalidad Provincial de Melgar en la convocatoria del FONIPREL con el proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de atención básica de Salud en los Puestos de Salud de las Comunidades Campesinas de Kunurana Bajo, Picchu y Janchallani de los distritos de Santa Rosa y Nuñoa, provincia de Melgar - Puno"; aceptando el cofinanciamiento y autorizándose al señor alcalde la suscripción del convenio respectivo;

Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031  
Ayaviri - Melgar

Dirección: Jr. Tacna # 562  
RUC : 20145614121  
Telef : MPMA (051) 563169  
Fax : (051)563140  
Email: munimelgar@gmail.com.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad al artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la PARTICIPACIÓN de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL (FONIPREL), con el proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de atención básica de Salud en los Puestos de Salud de las Comunidades Campesinas de Kunurana Bajo, Picchu y Janchallani de los distritos de Santa Rosa y Nuñoa, provincia de Melgar - Puno", siendo el presupuesto total del proyecto la suma de S/ 7 257,872.00 (siete millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles), en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR**, el COFINANCIAMIENTO de parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI, con el monto de S/ 36,289.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI Y EL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL (FONIPREL).

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, al Ing. Víctor Jesús HUALLPA QUISPE - Alcalde Provincial, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el referido Convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER**, de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Melgar ([www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe)).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Proyectos de Inversión OPI, Sub Gerencia de Estadística e Informática y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Ing. Víctor J. Huallpa Quispe  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio  
SECRETARIO GENERAL

c.c. Arch. MPM/GSG.  
c.c. Gerencia Municipal.  
c.c. Gerencia Asesoría Jurídica.  
c.c. Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización  
c.c. Sub Gerencia Proyectos de inversión.  
c.c. Sub Gerencia Estadística e Informática.

*Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031  
Ayaviri - Melgar*

Dirección: Jr. Tacna # 562  
RUC : 20145614121  
Telef : MPMA (051) 563169  
Fax : (051)563140  
Email: munimelgar@gmail.com.